



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Constancia: Encontrándose el proceso en el estado, se tiene que el auto que antecede del 02 de mayo de 2024(Doc. 018), por error involuntario mencionado auto no está acorde con las actuaciones que obran en el expediente (Doc. 017-018)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023– 00765 – 00.

Asunto: Deja sin efecto auto

Armenia, 03 mayo 2024.

En atención a la constancia secretarial que antecede y para los fines legales pertinentes, el Juzgado indica que, estando el proceso en estado, el auto de fecha 02 de mayo de 2024 (doc. 018) el cual reconocer personería, tiene por notificado por conducta concluyente un ejecutado y niega suspensión del proceso, por error involuntario se publicó sin que sea acorde con las actuaciones y documentos que obran en el expediente.

En consecuencia, se procederá a dejar sin efecto el auto del 02 de mayo de 2024 (doc. 018).

/Ljrp

Inhábiles 04 y 05 mayo 2024
Se notifica por estado el 06 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776aed50f90e536ce85e2441807a08dbb074712214d850a400fe9604caed3248**

Documento generado en 03/05/2024 11:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>